



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3067
DE 2009, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

R. EX. N° **3249**

VALPARAÍSO, 25 SEP 2009

VISTO: Lo informado por el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría en Informe Técnico (DAS) N° 32/2009, de fecha 4 de septiembre de 2009; lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política del Estado; el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.713, N° 19.822 y N° 19.849; los D.S. N° 354 de 1993, N° 409 de 2000, N° 11 de 2003 y N° 296 de 2004, y los Decretos Exentos N° 289 de 2006, N° 1675 de 2008, N° 575 y N° 1074, ambos de 2009, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Exentas N° 509 y N° 3067, ambas de 2009, de esta Subsecretaría.

RESUELVO

1°.- Rectifícase el numeral 1° letra B) de la Resolución Exenta N° 3067 de 2009, de esta Subsecretaría, que modificó la distribución de la fracción artesanal de pesquería de Anchoqueta, Sardina común y Jurel en la V Región, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por unidad de asignación organizaciones de pescadores artesanales, para el periodo comprendido entre la fecha de entrada en vigencia de la Resolución antes indicada y el 31 de diciembre de 2009, en el sentido de reemplazar la palabra "Anchoqueta" por "Sardina común".

**ANOTÉSE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL
POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARÍA**

(Firmado) JORGE CHOCAIR SANTIBAÑEZ, SUBSECRETARIO DE PESCA

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



JOSE SALOMON SILVA
Jefe Departamento Administrativo

